



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1361 M.S.-
R.U. N° 2395800

PARANA, **27 ABR 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" N° 0003-00004823 de fecha 06/04/2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) obrante a fs. 25, perteneciente a la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, -CUIT 30-70974743-2; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la compra de CUARENTA MIL (40.000) comprimidos de Levotiroxina x 100 mg. marca Montpellier, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), según reconocimiento del Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) creado por Resolución N° 633/2020 MS, para pacientes con tratamientos crónicos, Documentos COES N° 18, 24 y 23;

Que dicho medicamento es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo, lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 obrantes en autos;

Que asimismo, la compra requerida no sólo es urgente y necesaria, sino vital en la crisis sanitaria que se esta atravesando, ya que la situación extraordinaria en el país y en el mundo por la pandemia del COVID-19, ha disparado a nivel local y global una súper demanda de productos que ha colapsado la oferta disponible, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, las Provincias y los efectores Privados para brindar mayor capacidad de atención hospitalaria, atendiendo enfermedades prevalentes y la pandemia;

Que de fs. 02 a 04 se adjunta copia del Decreto N° 361/20 MS. por el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la provincia por el término de un año a partir del 13/03/2020;

Que a fs. 17 y 18 obran copias de recortes periodísticos que muestran la crítica actualidad a la hora de obtener los insumos sanitarios en el país y en el mundo;

Que a fs. 20, la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, informa que se requirió presupuesto telefónicamente a las firmas del rubro, quienes no realizaron cotizaciones por no tener stock disponible y tampoco fecha cierta de cuándo le ingresaría el medicamento, habiéndose solamente recepcionado el de la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L.;

Que a fs. 21 se adjunta Acta de Adjudicación COES, adjudicando a la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, -CUIT 30-70974743-2 por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), en cantidades y condiciones propuestas por el oferente y por ser la oferta más conveniente, ajustarse a lo requerido y plazos solicitados y en atención a que se trata de medicamentos esenciales e imprescindibles para hacer frente a la demanda de medicamentos crónicos en los distintos efectores públicos;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 1361 M.S.-
R.U. N° 2395800

Que a fs. 22 obra dictamen emitido por la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, de este Ministerio, en el que se expresa que no existen objeciones a la prosecución del presente, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Resolución N° 633/20 MS., ratificada por el Artículo 9° del Decreto N° 361/20 MS., encuadrándose las presentes en lo dispuesto por el Artículo 27°, inciso c), apartado b) Punto 9) y conc. de la Ley 5140 (compra directa vía de excepción), decreto N° 368/20 GOB., Artículo 11°;

Que a fs. 23 obra Remito "R" N° 0001-00014115 de fecha 06/04/2020 de la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY -CUIT 30-70974743-2 y a fs. 24 el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO informa que la citada droguería ha cumplimentado con la entrega de la totalidad de las cantidades y descripciones de la mercadería solicitada y que los insumos fueron recibidos en calle Belgrano 29;

Que a fs. 27 y 28 obra nueva intervención de la DIRECCION DE CONTRATACIONES dando alta en SIAF e indicando el procedimiento de la compra, aclarando que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria y que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escases del mismo y la dificultad para adquirirlo;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3°, modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS., Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS Artículo 9° y Decreto N° 368/20 GOB, Artículo 11° prorrogado por Decreto N° 496/20 GOB. y Decreto N° 521/20 GOB.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa con la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY -CUIT 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003-00004823, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) con Remito "R" N° 0001-00014115, ambos de fecha 06/04/2020, para la compra urgente de CUARENTA MIL (40.000) comprimidos de Levotiroxina x 100 mg. marca Montpellier, considerado Insumo Crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS. y Resolución N° 633/20 MS.-



Gobierno de Entre Ríos

1361

RESOLUCION N°

M.S.-

R.U. N° 2395800

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27°, Inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP Artículo 5° inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° inc. 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3°, modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS., Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS Artículo 9° y Decreto N° 368/20 GOB, Artículo 11° prorrogado por Decreto N° 496/20 GOB. y Decreto N° 521/20 GOB.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY -CUIT 30-70974743-2 según Factura "B" N° 0003-00004823, con Remito "R" N° 0001-00014115, ambos de fecha 06/04/2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-